RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2009-01359

NOTIFICADO POR ESTADO No. 156 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL- (archivo N° 41).

2.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante y su apoderada (archivos Nos. 42 y 44), así como el reporte de títulos anexado (archivo N° 43), por secretaría ofíciese a la entidad mencionada en el numeral anterior para que en el término de cinco (5) días, se sirva ***i)*** informar el motivo por el que no efectuó las consignaciones en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, con destino a este proceso, pese a que el mismo no se ha terminado y ***ii)*** proceda a dar cumplimiento a lo comunicado mediante oficio N° 2925 del 27 de agosto de 2010, pues los alimentos decretados en favor de la señora FLOR MARINA ROZO RODRÍGUEZ mantienen plena vigencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e288e5534e5d42cacc39c2ffa30f3e76915749545f2d0893b0e20b4d790408be**
Documento generado en 19/09/2022 03:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica